

INSTRUCTIVO DE DENUNCIAS

En cumplimiento a ley 20393 y reglamento interno, (sobornos, acosos y otros temas relacionados con la ética y conducta que deben de ser observadas al interior de nuestra Firma por parte de todos nuestros profesionales) se incorporan las siguientes pautas que han de facilitar las denuncias y su posterior seguimiento:

CANAL DE DENUNCIAS

1.- Nuestra Firma, tiene el firme propósito de que nuestros profesionales puedan desarrollarse como ciudadanos responsables e integrarse con autonomía y productividad a la Comunidad. Para ello, se espera que estos mantengan una actitud con los más altos estándares de ética e integridad en todo tipo de actuaciones y de esta forma, proteger la imagen y reputación de nuestra Firma y a mantener la armonía en las relaciones humanas, laborales y contribuyendo con su desempeño en el desarrollo de los procesos administrativos y profesionales.

Para facilitar lo señalado, nuestra Firma ha desarrollado un canal de denuncias, que asegura confidencialidad y anonimato (a quienes así lo requieran) a aquellos profesionales que conozcan o sospechen de alguna actividad que pudiese implicar una violación al manual de Ética e Independencia, a las Políticas Internas relacionadas con Sobornos, Acosos y al Sistema de Prevención de Delitos establecido conforme a la Ley 20.393.- sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y que requieren un ambiente adecuado para denunciar este tipo de actuaciones.

Todos y cada uno de nuestros profesionales tienen la responsabilidad y el compromiso de reportar cualquier trasgresión de la que pueda tener conocimiento.

2.- Del procedimiento

2.1 Buzón de denuncias

Se crea una dirección “denuncias@artla.cl” a la cual, se podrán enviar las denuncias. Este canal no es una instancia para reclamos, estos últimos deben ser canalizados directamente con el socio a cargo del área de que se trate o su nivel superior.

La denuncia referida a conductas que involucran faltas a la ética, sobornos, acosos (u otro tipo de conductas reñidas con los buenos códigos) podrá ser realizada desde una dirección de correo electrónico anónima o bien identificándose con su correo personal o institucional.

El email será recibido por el oficial de cumplimiento designado para estos efectos, con copia al socio a cargo de ética e independencia.

El oficial de cumplimiento habrá de realizar un seguimiento a la denuncia y reportará mensualmente de sus indagaciones al socio a cargo de ética e independencia.